

ORD.: N° 3562/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003872

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 08 de abril de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **FRANCO RAMÍREZ NOVOA** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a la Dirección de Obras del Permiso de Edificación (80) Fecha: Diciembre (2019) -Informe de Pintura Intumescente -Informe del Revisor Independiente de Arquitectura -Especificaciones Técnicas de Arquitectura -Plano de inscripción revisor independiente -Certificado de Inscripción Revisor Independiente"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales las copias de documentación requeridas, implica la acción de "DESARCHIVO" la cual, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°71 que aprueba Derechos Municipales para la comuna de Recoleta año 2020, en su Título X, art. 18 en el ítem B.1.7, tienen un valor de **0.10 UTM**. (Se adjunta ordenanza)

El procedimiento para hacer efectiva la acción, es dirigirse a tesorería (piso -1 AV. Recoleta 2774) y cancelar el "derecho de desarchivo", una vez obtenida la boleta, debe dirigirse al mesón de atención de la Dirección de Obras Municipal (piso 4° Edificio Consistorial, Av. Recoleta 2774) y realizar el requerimiento de los archivos. La entrega se hará en el plazo que se determine al momento de realizar la solicitud.

No Obstante, debido a la emergencia sanitaria respecto del virus COVID-19, los funcionarios de la DOM, están trabajando desde sus hogares (teletrabajo) por lo que en ocasiones reunir la información es más complejo por no constar en bases de datos electrónicas que sea posible de acceder remotamente. Los permisos solicitados se encuentran ubicados en dependencias del Edificio consistorial, no obstante, el equipo de transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información de la manera que nos es posible hacerlo.

Pedimos las disculpas correspondientes por el retraso en la entrega de la información, no obstante, a medida que la situación del país se estabilice, la entrega de las respuestas a las solicitudes, también se irá regulando.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, señala que habrá mayor flexibilidad en la entrega de la información debido a la Pandemia COVID-19, indicando las complicaciones surgidas a causa de este hecho nacional y mundial.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg